

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN;
REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
TRANSALAMBREK S.A.

Se comunica al público que COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A., prorrogó su plazo de duración; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Septiembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D/C.Q.09.005508 de 31 de diciembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, los artículos cuarto y sexto del Estatuto Social, referidos al plazo de duración; y, al gobierno y administración de la compañía, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

"ARTÍCULO SEXTO: NORMA GENERAL - El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Presidente y al Gerente General"

D. M. Quito, 31 de diciembre de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

1.- Puertas principales-Matérica
Puertas interiores: Madera
Ventanas: Metal Vidrio

2.- LINDEROS Y SUPERFICIE
Norte: Con una longitud de 13,20

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
EXTRACTOS ANDINOS C.A.

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social de la Compañía y por los Arts. 273 y 276 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de EXTRACTOS ANDINOS C.A. a sesión de Junta General Ordinaria, a realizarse el día Martes 2 de Febrero de 2010 a las 15:00 horas, en las oficinas de la empresa, Calle El Tablón OE1-329, y Manglaralto de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, para conocer, tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre los informes del Comisario y del Gerente General por el ejercicio de 2009;
- 2.- Conocimiento y resolución sobre las Cuentas, Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias corregidos al 31 de Diciembre de 2009;
- 3.- Designación de los Administradores;
- 4.- Designación de Comisarios para el Ejercicio 2010, y fijación de su retribución; y,
- 5.- Puntos varios

Se convoca especial, personal y señaladamente al Comisario de la Compañía.

Los balances, cuentas, informes y más documentos que serán conocidos por la Junta, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía arriba indicadas.

Quito, 19 de Enero de 2010

EL GERENTE GENERAL

AP/2047/RC

1.- La presente causa en mi calidad de Juez Segundo de lo Civil suplico mediante oficio No. 1568-2007-DP-JAR de 17 de septiembre del 2007 - La demanda de Agraciación del Señor JOSE EDMUNDO ERAZO CASTRO contra el Compañía CONYUGAL, que presenta JAIME OLMEDO LOPEZ, reúne los requisitos para su admisión, consecuente, se le accede al admisión correspondiente en la Especial previsto en el Art. 213 del Código de Procedimiento Civil. Se dispone publicar el extracto de la escritura y acuerdo que una vez hecho en la prensa, con el fin de hacer constar al público en general sobre la liquidación de la Sociedad CONYUGAL-Agraciación a los autos los documentos presentados y que el demandante en la esencia judicial No. 3493 - NOTIFIQUESE: DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE ROMERO, JUEZ. Los gastos en cumplimiento del público en general para los fines legales consiguientes.

Atentamente:
Dra. Victoria Chang-Huang
SECRETARIO DE JUICIO-ASISTE
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/72107/H

UNIDAD COSTO TOTAL USD
TIERRERO 270.00 50.00
15.000,00
CONST ANTIGUA 2P 140.00
6.000,00
CONSTR H.A. 2P 90.00 120.00
10.800
MEDIAGUA 16.20 50.00
810.00
MONTO TOTAL AVALLADO
38.500,00 USD
Son. TREINTA Y TRES MIL
QUINIENTOS DIEZ con 00/100
dólares

Reservarse del segundo segun-

damente, se acotarán notorias

sobre la base de la mitad del precio

del avaluo por lo menos, en efectivo

o cheque certificado a orden del

Juzgado.

El expediente está a cargo del

depositario judicial Sr. Homero

Criollo, Juez de Ejecutivo No. 0479-

2007-RC.

Ab. Mario Lasso Ortega

SECRETARIO DEL JUGADO

VIGESIMAS CUARTO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA

Hoy 19 de Enero

A.A./2382

SOCIEDAD
CONYUGAL

EXTRACTO

NOTARIA TRIGESIMA DEL

CANTON QUITO: Completo

pone en conocimiento del

público, en medida de escritura

publica, otorgada ante mí el 15

DE ENERO DE 2010, los señores

LILIAN YOHANA YEPES ALVAREZ

y DR. JUAN FRANCISCO TORRES

NORIDA, expedientemente en el

patrimonio que fuera suscrito con

gal la misma que fuera suscrita

mediante divorcio otorgado por

escritura de 10 de Septiembre de

2009, en el modo de régimen

segundo del cíntico Quito.

Las adjudicaciones del patrimonio

se encuentran detalladas en

el texto de la escritura

que se adjunta y liquidación

del patrimonio de la sociedad

conyugal, por lo que en apli-

cación a lo dispuesto en el Art. 6

de la Ley Reformatoria a la Ley

Notarial, se establece el Registro

Oficial No. 406-2010-00-Negocios

del 2010, que a su vez reforma

el Art. 18 de la Ley Notarial agrega-

ndo la garantía de la escritura

entre socios al número 23, facultando

al Notario disponer la inscripción

en los Registros de la Propiedad y

Mercantil, la escritura de liquidación

de sociedad conyugal, previo

el trámite previsto en dicha norma

legal, pongo en conocimiento del

VARIOS

R. del E.
JUGADO DECIMO CUARTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
JOSE EDMUNDO ERAZO CASTRO
Juez: VICTORIA CHANG-HUANG
Domicilio: 863-2009
Actor: Carmen Olivia Maldonado
Maldonado
Demandado: Jose Edmundo Erazo
Castro
Fundamentos de Derecho: Acción que se fundamenta en lo dispuesto en los Arts. 110, causal 11, Inciso 2
del Código Civil.
Causa Judicial: No 02
Alegados Defensor: Dr. Luis Fernando Vaca Merilla
PROV/DENCI/A:
JUGADO DECIMO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, y en su oficio
4 de Noviembre de 2009, los 17/00.- La demanda que antecede
de esas cláusulas y reúne los requisitos
de Ley, por lo que se le admite a
trámite, quedando la demanda en
lo principal señalada. Entregátese
copia de la demanda y esta demanda
al demandado señor JOSE
EDMUNDO ERAZO CASTRO, para
lo cual se le hace constar que el
demandante coloca por la prensa
en la forma ordenada en el Art. 82
del Código de Procedimiento Civil.